



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina***

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, brinde información acerca de los siguientes puntos relacionados con el último Reporte (23/133) emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en Revisión del Programa de Facilidades Extendidas alcanzado con nuestro país:

1. El FMI informa en la página 12 del reporte que el gobierno argentino ha realizado 1) estudio de equidad y sostenibilidad del sistema previsional; 2) un plan de acción de cumplimiento de recaudación; 3) un plan energético a mediano plazo; 4) una estrategia de deuda a mediano plazo; sin embargo, ninguno de estos documentos se han dado a conocer al pueblo argentino. Remita los documentos referidos por el FMI y explique las razones por las cuales el gobierno no ha informado acerca de ellos.
2. ¿Por qué el gobierno no ha informado acerca de los estudios de sostenibilidad del sistema previsional, de deuda pública, de política energética y de recaudación de reservas del Banco Central?
3. En cuanto al Plan de Pago de Deuda Previsional (Ley 27.705), informe acerca de todos los requerimientos del FMI al gobierno argentino sobre quiénes y en qué condiciones pueden acceder a la moratoria y las medidas para contener su impacto fiscal;
4. Respecto del punto anterior, informe en qué regulaciones o normas se han receptado esos requerimientos, cuáles no se han implementado y por qué;



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*1983/2023 - "40 años de democracia"*

5. Informe sobre si implementará y cuándo implementará las próximas subas en las tarifas de energía, de acuerdo al compromiso asumido con el FMI, y qué impacto fiscal espera que tengan las modificaciones tarifarias.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

1983/2023 - "40 años de democracia"

### FUNDAMENTOS

En una democracia representativa como la nuestra, aquellos que ejercen la función pública deben rendir cuentas de sus actos. Para que los ciudadanos puedan ejercer control sobre los actos de gobierno, el acceso a la información pública es fundamental. De esa forma, el derecho de acceso a la información pública, es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y deviene del principio de publicidad de los actos de gobierno como carácter esencial del sistema republicano.

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los artículos 33, 41, 42 y del artículo 75 inc. 22, por los tratados internacionales con jerarquía constitucional. En efecto, el derecho de buscar y recibir información ha sido receptado en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 10 y 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este sentido, nuestro máximo tribunal ha reconocido este derecho, destacando su recepción en los instrumentos internacionales mencionados y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, recogiendo lo afirmado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 59 sobre que *"la libertad de información es un derecho humano fundamental"* (Fallos: 335:2393). En esta resolución, siguiendo a la Corte Interamericana, la Corte Suprema señaló que *"el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión contempla la protección del derecho de acceso a la información bajo el control del Estado, el cual también contiene de manera clara las dos dimensiones, individual y social, del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, las cuales deben ser garantizadas por el Estado de forma simultánea."*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

1983/2023 - "40 años de democracia"

En ese orden de cosas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Claude Reyes y otros vs. Chile*, dijo que *"... para que las personas puedan ejercer el control democrático es esencial que el Estado garantice el acceso a la información de interés público bajo su control... En una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones, pues el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública."*

En nuestro país, el derecho de acceso a la información pública está regulado por la Ley 27.275, aprobada en 2016, que asegura y regula el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública de parte del Estado. No solo comprende el derecho a requerir, consultar y recibir información, sino también la promoción de la transparencia de la gestión pública. Esto se refiere a la *transparencia activa*, por la cual el Estado debe hacer pública la información de manera simple, facilitando la búsqueda de esta, sin que sea necesario solicitar su acceso.

Es de suma importancia que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información detallada sobre el último reporte emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), y en general, sobre todos los reportes públicos del FMI que ni siquiera son publicados en español simultáneamente para su conocimiento de la sociedad argentina. Este último reporte (23/133) contiene información relevante sobre la situación económica del país y sobre las condiciones que se deben cumplir para lograr los próximos desembolsos en el marco del Programa de Facilidades Extendidas.

Además, es preocupante que el gobierno no haya informado acerca de los estudios que menciona el FMI ha realizado el gobierno, sobre equidad y sostenibilidad del sistema previsional, de estrategia de deuda pública, de política energética y de recaudación. Estos son temas de vital importancia para el bienestar económico y



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*1983/2023 - "40 años de democracia"*

social del país, por lo que es fundamental que se brinde información completa y transparente sobre ellos.

Por lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que brinde la información requerida en el presente proyecto de resolución para poder entender la situación actual de la economía del país, de acuerdo con el FMI y poder tomar decisiones informadas para el beneficio de la ciudadanía.

Por lo tanto, solicitamos a nuestros pares diputados que acompañen este proyecto de resolución para poder obtener la información solicitada y garantizar el acceso a la información pública en nuestro país.

**Alejandro Cacace**  
**Ingrid Jetter**  
**Víctor Hugo Romero**  
**Ana Carla Carrizo**  
**Juan Martín**  
**Pamela Verasay**  
**Dina Rezinovsky**  
**Marcela Antola**  
**Gabriela Lena**  
**Fabio Quetglas**  
**Germana Figueroa Casas**  
**Dolores Martínez**  
**Danya Tavela**  
**Gustavo Bouhid**  
**Virginia Cornejo**